

ASISTENCIA AL EXTRANJERO



+ Atención a los extranjeros y extranjeras

La Defensa Pública, como órgano del sistema de justicia, garantiza la tutela judicial efectiva del derecho constitucional a la defensa a todos los extranjeros que viven en la República Bolivariana de Venezuela, siendo asistidos, asesorados, orientados y representados en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo por las y los defensores públicos a escala nacional, en las diferentes áreas de su competencia, según lo establecido en la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública; así como, en cualquier otra que por aplicación de nuestra Constitución, normas, tratados, pactos y convenciones internacionales suscritos y ratificados por la República le sean atribuidos.

+ Mecanismo de Cooperación entre las Defensorías Públicas

Es importante destacar, que la Defensa Pública de la República Bolivariana de Venezuela cuenta con el "Mecanismo de Cooperación Interinstitucional entre las Defensorías Públicas Oficiales y Asociaciones de Defensores Públicos de las Américas y el Caribe"; mecanismo que tiene como finalidad asegurar y mejorar el acceso a la justicia de los ciudadanos de la región con la debida calidad y excelencia, mediante los acuerdos de reciprocidad entre los Estados y relaciones entre las Defensorías Públicas que lo conforman; además de defender la plena vigencia y eficacia del respeto a los derechos humanos y las garantías reconocidas por los acuerdos, los tratados internacionales, las constituciones y las leyes internas en materia de acceso a la justicia, así como proveer la asistencia y representación de las personas y garantizar los derechos de los justiciables, en pro del bienestar social de los grupos vulnerables de la región, trascendiendo , así, de lo jurídico a lo social.

+ Derecho a la Defensa Gratuita al ciudadano y ciudadana migrante

Para la Defensa Pública es prioridad garantizar el derecho a la defensa gratuita a los ciudadanos extranjeros en territorio venezolano, en cumplimiento con lo establecido en nuestro texto constitucional que consagra el derecho de toda persona sin distingo entre nacionales o extranjeros, haciendo efectiva así la política garantista de los derechos humanos que ha desarrollado el gobierno bolivariano de Venezuela; siendo también protectores de lo establecido en la normativa internacional y los compromisos contraídos por el Estado Venezolano en relación al migrante en situación de irregularidad, ya que, desde nuestra institución se entiende que son personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad por no vivir en sus Estados de origen, que muchas veces no poseen algún familiar cercano, además de las dificultades que afrontan debido a las diferencias de idiomas, costumbres y culturas, así como las dificultades económicas.

Las consecuencias negativas de estos factores son multiplicadas al momento de encontrarse el inmigrante inmerso en un proceso judicial, por eso, nuestra institución es consciente de que este grupo se encuentra expuesto con mayor probabilidad a la posible trasgresión de sus derechos fundamentales, por lo que cada uno de nuestras o nuestros defensores públicos posee la capacidad de prestar el mejor servicio a cada ciudadano extranjero que lo solicite, resaltando el uso de las normativas internacionales y nacionales que garantizan el mayor beneficio legal para el ciudadano migrante.

Debe señalarse que los migrantes en nuestro suelo patrio, además de ser acreedores de todas las garantías que involucra el debido proceso, tienen otra garantía exclusiva que está contenida en el Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la cual expresa que “... Quien no hable castellano, o no pueda comunicarse de manera verbal, tiene Derecho a un intérprete”, norma desarrollada en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; y para el caso de los Adultos en el Código Orgánico Procesal Penal.

+ Acciones de nuestros defensores públicos en pro de la comunidad migrante

Una muestra del trabajo desarrollado por nuestras defensoras y defensores públicos en pro de la comunidad migrante es velar por la garantía del derecho constitucional que tiene todo ciudadano extranjero incurso en un proceso judicial, en cualquier fase del proceso, a ser asistido por un intérprete que facilite su comunicación y entendimiento del proceso legal que está atravesando; así como, a la notificación de manera inmediata a la representación diplomática del connacional privado de libertad, sobre su condición, estatus o cualquier otro dato de importancia relacionado con el proceso judicial.

Es labor también de nuestras defensoras y defensores públicos garantizar el derecho al traslado, el ciudadano extranjero privado de libertad en condición de penado (representado por nuestra institución) puede optar al proceso de traslado internacional para el cumplimiento de la pena en su país de origen, posterior a la verificación de todos los requisitos establecidos en las normativas nacionales e internacionales.

+ Facilidades para la prestación del servicio al ciudadano o ciudadana migrante

Cuando el ciudadano extranjero no tenga representación legal o quiera revocar a su defensor privado y designar a uno público, el mismo usuario, algún familiar, amigo o la representación diplomática del país de origen debe hacer contacto con nuestra institución o a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores quienes harán el enlace con la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales de la Defensa Pública, a los fines de realizar los trámites necesarios para la designación de un Defensor Público.

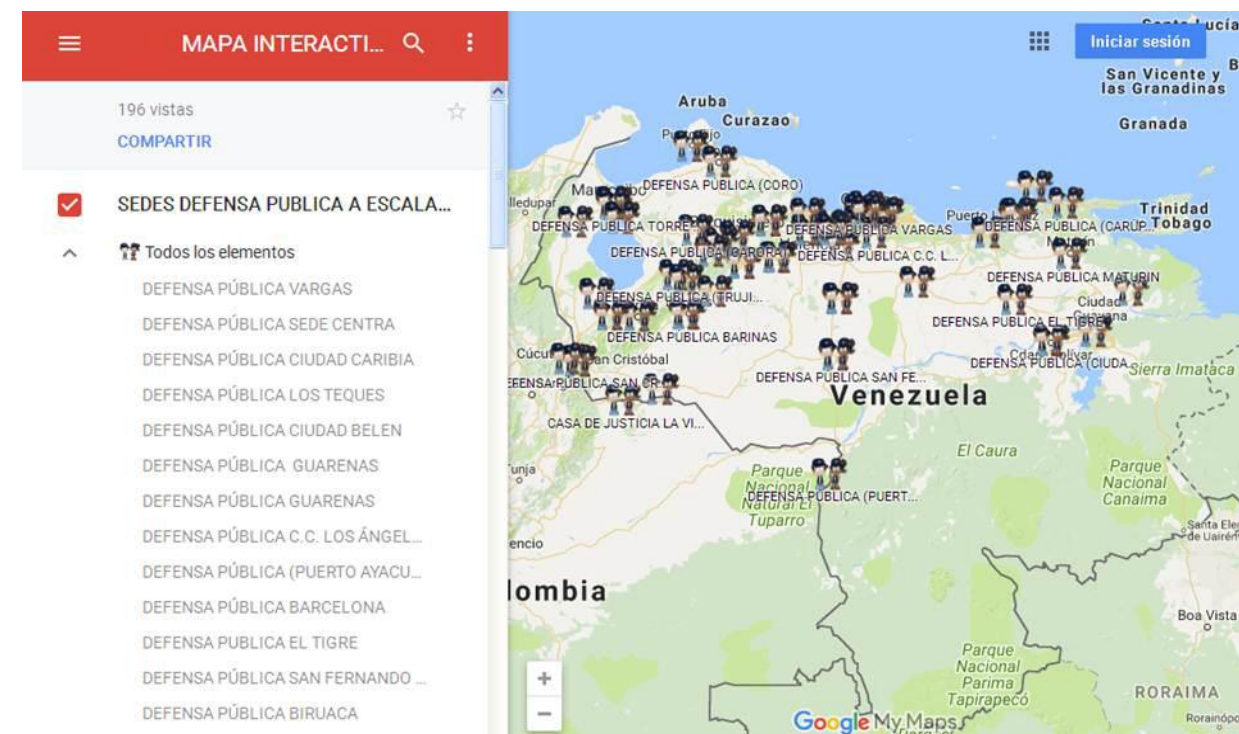
La Dirección Nacional de Asuntos Internacionales establece la comunicación entre las representaciones diplomáticas y las defensorías públicas de la región, a fin de facilitar cualquier tipo de documentación e información que sea de apoyo para la defensa, además de la situación legal y general del extranjero o extranjera que se encuentre bajo la medida judicial de privativa de libertad a su familia, en su país de origen.

Asimismo, desde la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales, se realiza el enlace con nuestros nacionales que hayan migrado a otros países y tengan pendiente algún proceso penal en Venezuela, a los fines de hacerle seguimiento hasta su resolución definitiva.

+ Dirección Nacional de Asuntos Internacionales.

Al momento de necesitar algún tipo de asesoría por algún caso en materia internacional, puede comunicarse con la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales de la Defensa Pública a los números telefónicos: +58212.505.44.30 // +58212.505.44.41 o al correo electrónico: internacionaldp@defensapublica.gob.ve donde será atendido y se le dará la asesoría y el seguimiento correspondiente.

+ Ubicación de nuestras sedes a nivel nacional



<https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1puzHrXBaSyr9O7WUdAnxltUepaM&ll=7.343872408972496%2C-66.78817931875&z=6>

Link que remite al mapa interactivo, donde se ubican las sedes regionales de la Defensa Pública a nivel nacional.

+ Jornadas comunitarias

A los fines de acercar la justicia a todos los habitantes de la República Bolivariana de Venezuela, la Defensa Pública realiza todos los fines de semana, en el territorio nacional, jornadas comunitarias.